

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FONREGINAL**

**RESOLUCIÓN No. 293 DEL AÑO 2021
(28 de agosto)**

Por la cual se convoca a inscripción de candidatos y elección de delegados para la Asamblea General Ordinaria del año 2022 y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Registraduria Nacional del Estado Civil FONREGINAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto y los reglamentos de FONREGINAL establecen las normas generales para la elección de delegados.

Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y por contar FONREGINAL con más de doscientos (200) asociados, podrá realizar Asamblea General de Delegados.

Que es atribución de la Junta Directiva, reglamentar el procedimiento que deberá observarse en la elección de los Delegados, tal como lo disponen la ley y el Estatuto.

Que con la Resolución No. 292 de 2021, se estableció el calendario para el proceso de la elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria del año dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA. - Convocar a elección de delegados para la Asamblea General Ordinaria del año dos mil veintidós (2022). proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

Los aspirantes a candidatos para delegados, radicarán su solicitud de inscripción en la página web (www.fonreginal.com), en la zona privada, link inscripción de candidatos para delegados, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del tres (3) de septiembre hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en la página web www.fonreginal.com, diligenciando el formato oficial de inscripción de FONREGINAL, y anexando los certificados requeridos.

Los candidatos solicitarán su inscripción, para la elección de delegados para la Asamblea General Ordinaria del año dos mil veintidós (2022) utilizando como mecanismo virtual y formato oficial de inscripción el programa “Formularios de Google” para lo que deben surtir el siguiente procedimiento:

1. El Asociado deberá acceder directamente a la página web de FONREGINAL **www.fonreginal.com** o desde la App FONREGINAL.
2. Hacer clic en botón “**ZONA PRIVADA**”.
3. Ingresar usuario y la clave personal.
4. Hacer clic al botón “Formulario de Inscripción para Elección de Delegados”
5. Diligenciar Formulario y enviar.
6. *Adjuntar los documentos requeridos.
7. Opcional: Los candidatos pueden enviar su foto reciente (en formato jpg o png) al correo electrónico: fonreginal@gmail.com (En caso de no enviar la fotografía y de haber participado el año pasado, se tomará la foto de esta referencia; en caso contrario saldrá sin foto en la Tarjeta Electoral).

* Con el fin de cumplir los requisitos para la inscripción, los asociados aspirantes que hayan realizado la capacitación en una entidad diferente a FONREGINAL, deberán enviar escaneados los documentos al correo: fonreginal@gmail.com

Una vez el asociado envíe el formulario, el sistema generará de forma automática un reporte de las respuestas en formato PDF y Excel.

ARTICULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA. Para la inscripción como delegado para la Asamblea se requiere aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año continuo desde la fecha de su última afiliación a FONREGINAL, o no inferior a tres (3) años discontinuos en cualquier época.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. No haber sido sancionado con multa por inasistencia parcial o total a cualquier asamblea celebrada en el año inmediatamente anterior.
4. Haber tomado veinte (20) horas de formación de economía solidaria para delegados, en los últimos ocho (8) años.
5. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.

PARAGRAFO: Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato para delegado de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el estatuto. En el formulario de inscripción de candidatos para

delegados de FONREGINAL, cada candidato deberá realizar y suscribir esta manifestación expresa.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que el candidato se postule para ser elegido. El comité de control social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

PARAGRAFO 2. Los candidatos elegidos deberán cumplir, en todo momento, los requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - RÉGIMEN. - El proceso de elección de delegados se registrará por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de FONREGINAL, en especial el Acuerdo No. 10 de 1999 y la Resolución 292 de 2021 y las que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO. - ASOCIADOS HÁBILES: Podrán participar en la elección para delegados, los asociados hábiles, de conformidad con la lista que se publicará el veintiocho (28) de agosto del año en curso, previamente verificada por el Comité de Control Social, conforme al Decreto No. 962 de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. - De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo No. 10 de 1999, corresponde elegir cuarenta (40) delegados principales y diez (10) suplentes numéricos, en circunscripción nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - COMISIÓN DE NOMINACIONES. - Designar la comisión especial de nominaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 10 de (1999), así:

- 1.- RAFAEL ROZO BONILLA
- 2.- HELBERT ANDRES CASTILLO ROMERO
- 3.- ORLANDO RICO PATARROYO

Esta comisión, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 10 de 1999, planificará autónomamente su trabajo y presentará la lista oficial de candidatos a consideración de todos los asociados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

ARTÍCULO SEPTIMO. - SISTEMA DE ELECCIÓN. - La elección de delegados se llevará a cabo por medio del sistema de urna electrónica, implementada en la página web de FONREGINAL. www.fonreginal.com

ARTÍCULO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO GENERAL. Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento general:

1. FONREGINAL publicará en sus instalaciones y en sus medios de comunicación, todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de elecciones, calendario electoral, requisitos de candidatos, información de los candidatos inscritos, Delegados elegidos, etc. La información podrá ser igualmente obtenida mediante acceso del asociado a la página web de FONREGINAL. www.fonreginal.com
2. FONREGINAL comunicará a todos los asociados hábiles, información que facilite su participación en el proceso democrático: Información sobre los candidatos inscritos, calendario electoral e instrucciones para votar.
3. Los asociados hábiles ejercerán el derecho al voto mediante el sistema de urna electrónica a nivel nacional.
4. El mecanismo de votación de Delegados, garantiza la condición del asociado hábil para votar y asegura que vote solo una vez.
5. Para el conteo de votos, el sistema de elección de Delegados va acumulando los votos por cada candidato, acorde con lo estipulado en esta convocatoria.
6. El sistema garantizará la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN. - La elección de delegados a la Asamblea, se llevará a cabo el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; en la página WEB de fonreginal www.fonreginal.com.

ARTÍCULO DÉCIMO. - PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Para la elección de Delegados, utilizando la Urna Electrónica como mecanismo electoral, se surtirá el siguiente procedimiento.

1. El Asociado deberá acceder directamente a la página web de FONREGINAL www.fonreginal.com. Link **URNA VIRTUAL**.
2. Para iniciar el proceso de votación, el asociado debe consultar previamente en su correo electrónico, la contraseña que le permitirá acceder a la urna electrónica, la cual podrá ser modificada por el asociado en el link cambio de contraseña.
3. Con el fin de determinar la habilidad del asociado para votar, debe digitar en el link de **URNA VIRTUAL**, el número de su documento de identidad y contraseña.
4. Una vez validada la contraseña, el asociado podrá ejercer su derecho al voto.
5. El sistema despliega en la pantalla, el nombre y cédula del asociado, acto seguido muestra la foto, el número y el nombre de cada uno de los candidatos y la opción de voto en blanco.
6. Para votar, el asociado selecciona el (los) candidato(s), máximo cuarenta (40); si desea desmarcar un candidato, debe hacer clic en el candidato correspondiente. Para confirmar la votación debe hacer clic en el botón **VOTAR**.
7. Una vez el asociado vota, será registrado como voto efectivo en el sistema, lo que imposibilita la opción de volver a votar.
8. Al cierre de las elecciones y para efectuar el escrutinio, el sistema generará de forma automática, un reporte de los resultados por código de candidato y el nombre de los Delegados elegidos, acorde con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DELEGADOS ELEGIDOS. - Producido el escrutinio de la votación, se tendrán como Delegados elegidos para la Asamblea, los candidatos que obtengan la mayoría de votos, en orden descendente, hasta completar el número de Delegados principales a elegir. Los restantes se entenderán elegidos como suplentes numéricos, hasta el número señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA. - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva, celebrada el veintiocho (28) de Agosto del año 2021, según consta en el acta No. 1050-435 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá DC a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Publíquese y Cúmplase,



OMAR GILBERTO HERNANDEZ CARO
Presidente



RICARDO RINCON
Secretario.

